LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL IBAL SA ESP OFICIAL

INVITACION N° 097/2024	**FECHA DE VERIFICACION: 24/JULIO/2024**

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE VIDRIERÍA, HIGIENE Y DESINFECCIÓN Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS EN EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

REQUISITO **Documentos de Contenido Jurídico:**	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
1.- Carta De Presentación De La Oferta: El oferente deberá aportar carta de presentación de la oferta debidamente firmada y suscrita por el representante legal	X		3 - 4 Valor de la oferta $115.869.703
2.- Certificado de existencia y Representación Legal: con fecha de expedición de máximo treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de entrega de la oferta.	X		Del 5 al 10 Fecha: 2024/07/16 TAMISUELOS SAS Nit: 901.202.107-5 Dirección: Cra 5ta #29-32 cc la Quinta Local 222 Barrio Hipodromo Ibagué Representante Legal: MABEL ZABALETA BARRETO C.C. 38.242.394 Duración: indefinido.
3.- Poder: En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente	X		N/A
4.- Cédula de ciudadanía: del representante legal de la persona jurídica.	X		11 Representante Legal: MABEL ZABALETA BARRETO C.C: 38.242.394
5.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA: La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentacion de la propuesta o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo	X		12, 13 Aporta Certificacion suscrita por la representante legal
NOTA 1: En caso que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de contadores vigente expedido por la Junta central de contadores.	N/A		
6.- Clasificación RUT:	X		14 - 18 Actividad acreditada 4664
7.- Certificación De Antecedentes Fiscales	X		19 - 20
8.- Certificación De Antecedentes Disciplinarios	X		21 - 22
9.- Certificación De Antecedentes Judiciales	X		23

10.- Constancia De No Estar Inscrito En El Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas De La Policía Nacional (SRNMC)	X		24
11 - Registro Nacional de Deudores alimentarios Morosos	X		25
12.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad	X		26
13.- Certificado cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo	X		27
2.- PROPUESTA ECONOMICA: El oferente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo propuesta económica.	X		**28 - 31** Valor total oferta: **$115.869.703**

ITEM	DETALLE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA 19%	V/R TOTAL
1	GASA HOSPITALARIA POR 100 YARDAS EXENTO IVA 19%	2686001	TEJIDOS DE GASA DE ALGODÓN	12	$ 138,500	$ -	$ 1,662,000
2	TAPABOCAS DESECHABLES CAJA X50 UN	2719004	TAPABOCAS Y OTRAS PRENDAS DE ROPA MEDICA	24	$ 18,990	$ 3,608	$ 455,760
3	COFIAS GORROS DESECHABLES TIPO ORUGA PAQUETES X50 UND	2719004	TAPABOCAS Y OTRAS PRENDAS DE ROPA MEDICA	10	$ 23,800	$ 4,522	$ 238,000
4	BATAS AZULES CON MANGA DESECHABLE PAQUETES X10 UND	2719004	TAPABOCAS Y OTRAS PRENDAS DE ROPA MEDICA	10	$ 98,000	$ 18,620	$ 980,000
5	CINTAS PARA ESTERILIZACION AUTOCLAVE	3214813	PAPELES IMPREGNADOS Y REVESTIDOS INCLUSO AUTOADHESIVOS	12	$ 39,950	$ 7,591	$ 479,400
6	CINTA DE ENMASCARAR 40MTS X24MM	3214813	PAPELES IMPREGNADOS Y REVESTIDOS INCLUSO AUTOADHESIVOS	12	$ 14,500	$ 2,755	$ 174,000
7	ALCOHOL INDUSTRIAL 96% GARRAFA X25LT	3413999	ALCOHOLES n.c.p	5	$ 279,900	$ 53,181	$ 1,399,500
8	ACIDO CLORHIDRICO 37% FCO X2.5 LT	3423115	ACIDO CLORHIDRICO (ACIDO MURIATICO)	12	$ 249,900	$ 47,481	$ 2,998,800
9	HIPOCLORITO INDUSTRIAL GALON X3750ML	3424014	HIPOCLORITO DE SODIO	24	$ 23,800	$ 4,522	$ 571,200
10	JABON EN POLVO BOLSAS X2.5KL	3532102	JABONES EN POLVO PARA LAVAR	12	$ 69,900	$ 13,281	$ 838,800
11	POLVO LIMPIADOR ABRASIVO X500GRS	3532102	JABONES EN POLVO PARA LAVAR	5	$ 11,500	$ 2,185	$ 57,500
12	JABON EXTRAN NEUTRO MERCK. GARRAFAS X5LT	3532103	JABONES LIQUIDOS PARA LAVAR	10	$ 339,900	$ 64,581	$ 3,399,000
13	GUANTES NITRILO TALLA M CAJAS X50 PARES	3626004	GUANTES DE CIRUGIA	24	$ 43,800	$ 8,322	$ 1,051,200
14	GUANTES NITRILO TALLA L CAJAS X50 PARES	3626004	GUANTES DE CIRUGIA	6	$ 43,800	$ 8,322	$ 262,800
15	FRASCOS PLASTICOS POLIPROPILENO DE 1000ML	3699099	ARTICULOS n.c.p DE MATERIAL PLASTICO PARA FARMACIA Y LABORATORIO	5	$ 27,900	$ 5,301	$ 139,500

16	FRASCOS PLASTICOS POLIPROPILENO DE 250ML	3699099	ARTICULOS n.c.p DE MATERIAL PLASTICO PARA FARMACIA Y LABORATORIO	20	$ 19,800	$ 3,762	$ 396,000	
17	TUBOS CENTRIFUGA POLIPROPILENO CAP. 50ML PAQ X100 UND	3699099	ARTICULOS n.c.p DE MATERIAL PLASTICO PARA FARMACIA Y LABORATORIO	12	$ 218,800	$ 41,572	$ 2,625,600	
18	FRASCO LAVADORES 500ML	3699099	ARTICULOS n.c.p DE MATERIAL PLASTICO PARA FARMACIA Y LABORATORIO	4	$ 23,800	$ 4,522	$ 95,200	
19	GALONES DE 20LITROS PARA ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	3699099	ARTICULOS n.c.p DE MATERIAL PLASTICO PARA FARMACIA Y LABORATORIO	100	$ 22,500	$ 4,275	$ 2,250,000	
20	FRASCOS TAPA AZUL ROSCA DE 100ML	3711101	VIDRIOS EN TUBO	40	$ 27,800	$ 5,282	$ 1,112,000	
21	FRASCOS TAPA AZUL ROSCA DE 500ML	3711101	VIDRIOS EN TUBO	5	$ 38,700	$ 7,353	$ 193,500	
22	FRASCOS TAPA AZUL ROSCA DE 1000ML	3711101	VIDRIOS EN TUBO	2	$ 55,800	$ 10,602	$ 111,600	
23	PROBETAS GRADUADAS DE VIDRIO 100ML. CON BASE DE VIDRIO	3711101	VIDRIOS EN TUBO	5	$ 59,900	$ 11,381	$ 299,500	
24	PROBETAS GRADUADAS DE VIDRIO 100ML.(CON BASE Y ARO DE PLASTICO)	3711101	VIDRIOS EN TUBO	5	$ 44,500	$ 8,455	$ 222,500	
25	PROBETAS GRADUADAS DE VIDRIO 50ML. MEZCLADORAS CON TAPON	3711101	VIDRIOS EN TUBO	10	$ 158,900	$ 30,191	$ 1,589,000	
26	PIPETAS GRADUADAS DE 10ML	3711101	VIDRIOS EN TUBO	5	$ 22,800	$ 4,332	$ 114,000	
27	PIPETAS GRADUADAS DE 5ML	3711101	VIDRIOS EN TUBO	5	$ 20,500	$ 3,895	$ 102,500	
28	PIPETA FORADA DE 5ML	3711101	VIDRIOS EN TUBO	5	$ 28,500	$ 5,415	$ 142,500	
29	PIPETA FORADA DE 10ML	3711101	VIDRIOS EN TUBO	5	$ 31,500	$ 5,985	$ 157,500	
30	BALON AFORADO DE 500ML CON TAPON	3711101	VIDRIOS EN TUBO	2	$ 89,900	$ 17,081	$ 179,800	
31	BALON AFORADO DE 1000ML CON TAPON	3711101	VIDRIOS EN TUBO	2	$ 159,900	$ 30,381	$ 319,800	
32	BALON AFORADO DE 250ML CON TAPON	3711101	VIDRIOS EN TUBO	5	$ 68,500	$ 13,015	$ 342,500	
33	BALON AFORADO DE 100ML CON TAPON	3711101	VIDRIOS EN TUBO	5	$ 59,900	$ 11,381	$ 299,500	
34	BEAKER DE 250ML	3711101	VIDRIOS EN TUBO	12	$ 21,500	$ 4,085	$ 258,000	
35	ERLENMEYER DE 250ML	3711101	VIDRIOS EN TUBO	12	$ 27,800	$ 5,282	$ 333,600	
36	SABRA LAVAUTENSILIOS	3791009	PAÑOS Y TELAS ABRASIVAS PARA ASEO Y LIMPIEZA	24	$ 3,950	$ 751	$ 94,800	
37	CHURRUSCOS GRANDES	3899303	CEPILLOS PARA LAVAR O FREGAR	10	$ 13,800	$ 2,622	$ 138,000	

38	EQUIPO SISTEMA PURIFICADOR DE AGUA PARA DISPENSAR AGUA ULTRA PURA GRADO REACTIVO TIPO 3 ESPECIFICACIONES INFORMACION DEL SISTEMA, DIMENSIONES (AL X An X P) 54X29X38 CM PESO NETO (SISTEMA DIREC Q 3 SIN LAMPARA UV DE 185/254 NM) 8.1 KG PESO NETO (SITEMA DIRECT-Q 3 CON LAMPARA UV DE 185/254 nm) 8.6 KG PESO NETO (SISTEMA SIRECT-Q 5.8 CON LAMPARA UV DE 185/254 nm) 7.6 kg PESO EN FUNCIONAMIENTO (SISTEMA DIREC Q 3 SIN LAMPARA UV DE 185/254 NM) 17.6 KG PESO EN FUNCIONAMIENTO (SISTEMA DIREC Q 3 SIN LAMPARA UV DE 185/254 NM) 18.2 KG PESO EN FUNCIONAMIENTO (SISTEMA DIREC Q 5.8 CON LAMPARA UV DE 285/254 nm) 12.2 KG peso neto (dispensador remoto) 2.15 KG PESO EN FUNCIONAMIENTO (DISPENSADOR REMOTO) 2.68 KG VOLUMEN DEL DISPOSITIVO INCORPORADO 6 TENSION DE ALIMENTACION ELECTRICA 100-250V +/- 10% FRECUENCIA DE ALIMENTACION ELECTRICA, 50-60HZ +/- 10% CONEXION AL AGUA DE RED (ALIMENTACION) 1/2 " GAZ M PRESION DEL AGUA DE RED (ALIMENTACION) DE 0.5 A 6 BAR. CALIDAD DEL AGUA ULTRAPURA (TIPO I) PRODUCIDA * SISTEMAS DIREC-Q RESISTIBILIDAD 18, MnCM A 25°C CAUDAL DE PRODUCCION AGUA RO, DIREC-Q 3 L/H A 25°C +/- 15% CAUDAL DE PRODUCCION AGUA RO, DIREC-Q 5L/H 25°C +/- 15% CAUDAL DE PRODUCCION AGUA RO, DIREC-Q 8 LT/H A 25°C */- 15% CAUDAL INSTANTANEO	4391402	FILTROS Y DEPURADORES PARA AGUA	1	$ 71,550,000	$ 13,594,500	$ 71,550,000
					SUBTOTAL		$ 97,634,860
					IVA 19%		$ 18,234,843
					VALOR TOTAL		$ 115,869,703

Nota 1: La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación en los condicionamientos, o incumplimiento del anexo o modificar las características técnicas exigidas por la empresa, genera el rechazo de la oferta.	X		28 - 31
Nota 2: El proponente no deberá superar su cotización la cual sirvió como base para solicitar el presupuesto oficial de la entidad	X		28 - 31
2.2. PROPUESTA TÉCNICA			
Certificaciones por escrito: El oferente deberá certificar por escrito lo siguiente:			
a. Todos los vehículos que transporten sustancias peligrosas deben cumplir con lo establecido en el decreto 1609 de 2022	X		32
b. Que una vez adjudicado el contrato se hará entrega de las hojas de seguridad, hojas de emergencia y fichas técnicas de los equipos y/o sustancias químicas a suministrar	x		33
c. Que deberá entregar la matriz de riesgos ambiental para el desarrollo de la ejecución del contrato.	X		34
d. Que se cuenta con todos los requisitos de seguridad industrial tanto del vehículo como del personal que maneja las sustancias químicas.	X		35
e. Que cuenta con el stock de los insumos a ofertar para cumplir con los términos de entrega establecidos dentro del contrato	X		36

f. Que las etiquetas de los productos están en buen estado y cuentan con toda la información sobre el manejo seguro de la sustancia química, simbolo de peligrosidad, indicaciones sobre riesgo.		X		37
g. Que las etiquetas cuentan como mínimo con: identidad del producto, nombre y dirección de la empresa fabricante o importadora. Clasificación de peligro de las naciones unidas.		X		38
h. Que los equipos suministrados deberán contar con una garantía mínima de un (1) año, otorgada por el contratista cuando los equipos algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprador sopena de utilizar los mecanismos legales (pólizas), establecidas para ello.		X		39
i. Que presentará ficha técnica del equipo, garantía de la marca, manual de manejo e instalación.		X		40
3	**EXPERIENCIA (GENERAL Y/O ESPECÍFICA)**			
El oferente para acreditar la experiencia requerida dentro del proceso, debará aportar copia de contratos y/o certificaciones suscrita con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o exceda el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.		X		41 - 75

Con base en la verificación realizada, el comité evaluador manifiesta que la oferta presentada acredita las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la invitación a ofertar y, por tanto, recomienda al ordenador del gasto suscribir contrato con el siguiente oferente

Proponente:	TAMISUELOS S.A.S
Nit	901.202.107-5
Representante Legal:	MABEL ZABALETA BARRETA
Documento de Identidad	38.242.394
Dirección:	CENTRO COMERCIAL LA QUINTA LOCAL 222
Celular:	310 3343 757
Correo Electrónico	tamisuelos.sas@tamisuelos.com.co
Tipo de Persona	Juridica
Responsabilidad Fiscal	(48) Responsable de IVA
Valor Total de la Oferta Económica IVA Incluido	$ 115,869,703
Valor a Contratar	$ 115,869,703

En constancia se firma, a los 24 días del mes de julio de 2024

JORGE FERNANDO DUQUE CUARTAS
Almacenista General

RUTH ELENA SALAZAR TORRES
Profesional Especializado III - Aseguramiento Calidad de Agua

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4330825
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(20/12/2022 9:43:42 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	163 DE 2022
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIAL DE VIDRIERÍA, HIGIENE y DESINFECCIÓN PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	28/05/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

IBAL EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

COLOMBIA, Ibagué

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

TAMISUELOS SAS

COLOMBIA, Ibagué
Número de documento 901202107

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
TAMISUELOS SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: MARGARITA LOGREIRA *Fecha de aprobación:* 20/12/2022 12:48:58 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS *Fecha de aprobación:* 22/12/2022 11:08:11 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato
- ☑% del valor del contrato: 20,00 — Fecha de vigencia (desde): 12 horas para terminar *(22/12/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 28/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- ☑% del valor del contrato: 20,00 — Fecha de vigencia (desde): 12 horas para terminar *(22/12/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 28/05/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días para terminar *(27/12/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías:-

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4330825
Proveedor TAMISUELOS SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 3 N° 1-04 Barrio La Pola
Ubicación CO-TOL-73001 - Ibagué
País COLOMBIA
Departamento Tolima
Municipio Ibagué
Dirección Carrera 3 N° 1-04 Barrio La Pola
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cra 3 No. 1-04	COLOMBIA > Tolima > Ibagué

1 CO1.PCCNTR.4330825

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
32.807.111,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	41122400	SUMINISTRO DE MATERIAL DE VIDRIERÍA, HIGIENE y DESINFECCIÓN PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL CONFORME EL ANEXO ESTABLECIDO EN LA INVITACION. ESTABLECER EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA	1,00	UN	34.966.657,08	32.807.111,00	32.807.111,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 11 horas de tiempo transcurrido *(21/12/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 día de tiempo transcurrido *(20/12/2022 12:48:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	clausulado contrato 163 de 2022.pdf	clausulado contrato 163 de 2022.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ERIKA MELISSA PALMA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52905413	Guardar y notificar
Supervisor	GLADYS DE LA PAVA B	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	65745219	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS	22/12/2022 11:08:11 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Supervisor	GLADYS DE LA PAVA BEDOYA	22/12/2022 11:08:11 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	32.807.111
Total	32.807.111

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	20220886	CDP	No validado	34.966.657,08 COP	34.966.657,08 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 34.966.657,08 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

IBAL SIG	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01 Página 1 de 16

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - - - 163 DE 2022

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO		**INVITACIÓN No.**	**183-2022**
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6**		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	**MUNICIPIO:**	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	**COREO**	contratacion@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	**TAMISUELOS SAS**		
NIT No.	**901202107-5**		
REP. LEGAL	MABEL ZABALETA BARRETO		
C.C. No.	38.242.394 Ibagué		
DIRECCIÓN:	Centro comercial la quinta local 222		
CIUDAD:	Ibagué- Tolima	**TELÉFONO:**	6082809325-3103343757
EMAIL:			
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	**RÉGIMEN**	RESPONSABLE DE IVA
No			
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIAL DE VIDRIERÍA, HIGIENE y DESINFECCIÓN PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**		
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS ($32.807.111) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%**		
PLAZO:	**CINCO (5) MESES** contados a partir del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20220886 del 23/09/2022	**VALOR CDP:**	$34.966.657,08
RUBRO PRESUPUESTAL:	2120201002: productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero 2450103: otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá D.C., en su condición de Gerente y ordenadora del gasto según Decreto de la Alcaldía

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No.- - - 163 DE 2022

Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **TAMISUELOS SAS**, identificado con Nit No. 901202107-5, representado legalmente por la señora MABEL ZABALETA BARRETO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.242.394 Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido incluir el presente clausulado al presente contrato firmado electrónicamente a través de la plataforma transaccional secop II:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE VIDRIERÍA, HIGIENE y DESINFECCIÓN PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

CLAUSULA SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS CONTRATADAS: El presente contrato cuenta con el siguiente alcance conforme a las características contratadas.

Ítem	Detalle del bien		CPC	
	DESCRIPCIÓN	UM	Código	Descripción
1	FRASCOS PLATICOS PP DE 1000 ML	10	3699099	Artículos n.c.p. de material plástico para farmacia y laboratorio
2	PROBETAS GRADUADAS DE VIDRIO 100 ML CON BASE DE VIDRIO	10	3711101	Vidrio en tubos
3	PROBETAS GRAD. VIDRIO 100 ML (CON BASE Y ARO DE PLASTICO)	5	3711101	Vidrio en tubos
4	PIPETAS GRADUADAS DE 10 ML	5	3711101	Vidrio en tubos
5	PIPETAS GRADUADAS DE 5 ML	5	3711101	Vidrio en tubos
6	SABRAS LAVA UTENSILIOS	24	3791009	Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza
7	ROLLO X 100 YARDAS GASA HOSPITALARIA (EXCENTO DEL IVA)	10	2686001	Tejidos de gasa de algodón
8	CAJA X 50 PARES GUANTES DE NITRILO TALLA M	24	3626004	Guantes de cirugía
9	CAJA X 50 PARES GUANTES DE NITRILO TALLA L	5	3626004	Guantes de cirugía
10	CAJA X 50 UND. TAPABOCAS DESECHABLES	30	2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica
11	GARRAFAS X 25 LT. ALCOHOL INDUSTRIAL 96%	5	3413999	Alcoholes n.c.p.
12	CINTAS PARA ESTERILIZACIÓN AUTOCLAVE	6	3699099	Artículos n.c.p. de material plástico para farmacia y laboratorio

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - - - - 163 DE 2022

13	CINTAS DE ENMASCARAR	12	3214813	Papeles impregnados y revestidos, incluso autoadhesivos
14	CHURRUSCOS GRANDES	10	3899303	Cepillos para lavar o fregar
15	BOLSA X 2.5 KL JABON EN POLVO	12	3532102	Jabones en polvo para lavar
16	FRASCOS LAVADORES DE 500 ML	2	3699099	Artículos n.c.p. de material plástico para farmacia y laboratorio
17	PQTES X 50 UND. COFIAS GORROS DESECHABLES TIPO ORUGA	12	2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica
18	PQTES X 10 UND. BATAS AZULES CON MANGA DESECHABLES	10	2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica
19	GALON DE 3.750 ML. HIPOCLORITO INDUSTRIAL	24	3424014	Hipoclorito de sodio
20	GARRAFA DE 5 LTS JABON EXTRA NEUTRO MERCK	5	3532103	Jabones líquidos para lavar
21	ASAS BACTERIOLOGICAS PUNTA REDONDA	4	4825399	Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio
22	ASAS BACTERIOLOGICAS PLASTICAS (5 PAQUETES X 10)	80	4825399	Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio
23	CAJAS CELDAS PARA TURBIEDAD CAT.2424706 PK/6. ENTREGA 60 DIAS	3	3711101	Vidrio en tubos
24	CAJAS CELDAS PARA TURBIEDAD CAT.2084900 PK/6. ENTREGA 60 DIAS	3	3711101	Vidrio en tubos
25	CAJAS CELDAS PARA CLORO RESIDUAL CAT. 2427606 PK/6 ENTREGA 60 DIAS	2	3711101	Vidrio en tubos
26	GALONES DE 20 LT PARA ALMACENAR SUSTANCIAS	50	3699099	Artículos n.c.p. de material plástico para farmacia y laboratorio
27	JUEGO X 2 UND. CELDAS ESPECTOFOTOMETRO DR3900. ENTREGA 60 DIAS	3	3711101	Vidrio en tubos
28	BARRAS DE AGITACION MAGNETICAS	12	3711101	Vidrio en tubos
29	CAJAS PETRI VIDRIO DE 100 X 15	60	3711101	Vidrio en tubos
30	GUARDIANES CAP 500 ML	4	3699099	Artículos n.c.p. de material plástico para farmacia y laboratorio
31	PLANCHAS DE CALENTAMIENTO DE DOS PUESTOS CON PLATO DE	2	4825399	Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio

	8" ACERO INOX. 800W, 110VAC, ANTIACIDOS 304. PROENTEC			

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS ($32.807.111) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%.** Respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20220886 del 23/09/2022

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Mediante actas parciales y/o acta de recibo final, suscrita por el Contratista y el Supervisor, en las cuales conste el valor del suministro entregado y recibo a satisfacción por el supervisor, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando exista actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **Periodos de Entrega:** Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de almacén. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa. **PARÁGRAFO CUARTO**: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO. -** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el

descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0015 del 21 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Inicialmente la supervisión estará a cargo de profesional especializado III grupo aseguramiento y calidad de agua, y Almacenista general, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción vigente (Ley 1474 de 2011) y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que debe desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA SÉTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación, se ajustarán a los límites, existencias y extensión de los riesgos. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes y consignará los siguientes amparos.

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor **mínimo** equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad del suministro correcto funcionamiento de los bienes**. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incremento al valor y/o prorroga a la duración del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso.
PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.
PARÁGRAFO CUARTO: El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato antes de IVA, Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato antes de IVA a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL, la expedición del respectivo registro presupuestal y las capacitaciones realizadas por el contratista conforme a los requerimientos del sistema integrado de gestión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación de las garantías y pagar lo que corresponda en cuanto al pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: **1.-** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.-** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **5.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores

públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7.** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8.** El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9.** Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **10.** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Con la suscripción del contrato el contratista se compromete a las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 versión 2018.
3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.

8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

 a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.

 b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

 c. Cuando se trate de contratos de suministro y que su ejecución no implique la contratación de personal, el contratista deberá certificar dicha actuación, donde manifieste expresamente que para el desarrollo y/o ejecución del contrato no tuvo personal a cargo.
12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.
14. Las demás que resulten de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte para lograr el fin del suministro.
2. Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta. **Periodos de Entrega:** Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de almacén.
3. Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de **SUMINISTRO DE MATERIAL DE VIDRIERÍA, HIGIENE y DESINFECCIÓN PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos. La propuesta económica es la siguiente:

Ítem	Detalle del bien		CPC		TAMISUELOS SAS	
	DESCRIPCIÓN	UM	Código	Descripción	OFERTA V/R UNIT	OFERTA V/R TOTAL
1	FRASCOS PLATICOS PP DE 1000 ML	10	3699099	Artículos n.c.p. de material plástico para farmacia y laboratorio	23,900.00	239,000.00
2	PROBETAS GRADUADAS DE VIDRIO 100 ML CON BASE DE VIDRIO	10	3711101	Vidrio en tubos	26,000.00	260,000.00
3	PROBETAS GRAD. VIDRIO 100 ML (CON BASE Y ARO DE PLASTICO)	5	3711101	Vidrio en tubos	28,900.00	144,500.00
4	PIPETAS GRADUADAS DE 10 ML	5	3711101	Vidrio en tubos	16,200.00	81,000.00
5	PIPETAS GRADUADAS DE 5 ML	5	3711101	Vidrio en tubos	15,560.00	77,800.00
6	SABRAS LAVA UTENSILIOS	24	3791009	Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza	2,542.00	61,008.00

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. ---- 163 DE 2022

7	ROLLO X 100 YARDAS GASA HOSPITALARIA (EXCENTO DEL IVA)	10	2686001	Tejidos de gasa de algodón	95,330.00	953,300.00
8	CAJA X 50 PARES GUANTES DE NITRILO TALLA M	24	3626004	Guantes de cirugía	65,000.00	1,560,000.00
9	CAJA X 50 PARES GUANTES DE NITRILO TALLA L	5	3626004	Guantes de cirugía	65,000.00	325,000.00
10	CAJA X 50 UND. TAPABOCAS DESECHABLES	30	2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	21,600.00	648,000.00
11	GARRAFAS X 25 LT. ALCOHOL INDUSTRIAL 96%	5	3413999	Alcoholes n.c.p.	202,000.00	1,010,000.00
12	CINTAS PARA ESTERILIZACION AUTOCLAVE	6	3699099	Artículos n.c.p. de material plástico para farmacia y laboratorio	34,700.00	208,200.00
13	CINTAS DE ENMASCARAR	12	3214813	Papeles impregnados y revestidos, incluso autoadhesivos	9,500.00	114,000.00
14	CHURRUSCOS GRANDES	10	3899303	Cepillos para lavar o fregar	9,900.00	99,000.00
15	BOLSA X 2.5 KL JABON EN POLVO	12	3532102	Jabones en polvo para lavar	29,900.00	358,800.00
16	FRASCOS LAVADORES DE 500 ML	2	3699099	Artículos n.c.p. de material plástico para farmacia y laboratorio	20,500.00	41,000.00
17	PQTES X 50 UND. COFIAS GORROS DESECHABLES TIPO ORUGA	12	2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	16,000.00	192,000.00
18	PQTES X 10 UND. BATAS AZULES CON MANGA DESECHABLES	10	2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	75,000.00	750,000.00

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - - - - 163 DE 2022

19	GALON DE 3.750 ML. HIPOCLORITO INDUSTRIAL	24	3424014	Hipoclorito de sodio	14,000.00	336,000.00
20	GARRAFA DE 5 LTS JABON EXTRA NEUTRO MERCK	5	3532103	Jabones líquidos para lavar	315,000.00	1,575,000.00
21	ASAS BACTERIOLOGICAS PUNTA REDONDA	4	4825399	Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio	5,500.00	22,000.00
22	ASAS BACTERIOLOGICAS PLASTICAS (5 PAQUETES X 10)	80	4825399	Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio	800.00	64,000.00
23	CAJAS CELDAS PARA TURBIEDAD CAT.2424706 PK/6. ENTREGA 60 DIAS	3	3711101	Vidrio en tubos	599,000.00	1,797,000.00
24	CAJAS CELDAS PARA TURBIEDAD CAT.2084900 PK/6. ENTREGA 60 DIAS	3	3711101	Vidrio en tubos	845,000.00	2,535,000.00
25	CAJAS CELDAS PARA CLORO RESIDUAL CAT. 2427606 PK/6 ENTREGA 60 DIAS	2	3711101	Vidrio en tubos	522,000.00	1,044,000.00
26	GALONES DE 20 LT PARA ALMACENAR SUSTANCIAS	50	3699099	Artículos n.c.p. de material plástico para farmacia y laboratorio	15,000.00	750,000.00
27	JUEGO X 2 UND. CELDAS ESPECTOFOTOMETRO DR3900. ENTREGA 60 DIAS	3	3711101	Vidrio en tubos	2,070,000.00	6,210,000.00
28	BARRAS DE AGITACION MAGNETICAS	12	3711101	Vidrio en tubos	16,950.00	203,400.00
29	CAJAS PETRI VIDRIO DE 100 X 15	60	3711101	Vidrio en tubos	5,700.00	342,000.00

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - - - - 163 DE 2022

30	GUARDIANES CAP 500 ML	4	3699099	Artículos n.c.p. de material plástico para farmacia y laboratorio	6,500.00	26,000.00
31	PLANCHAS DE CALENTAMIENTO DE DOS PUESTOS CON PLATO DE 8" ACERO INOX. 800W, 110VAC, ANTIACIDOS 304. PROENTEC	2	4825399	Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio	2,847,100.00	5,694,200.00
				SUBTOTAL		**27,721,208.00**
				BASE PARA EL IVA		**26,767,908.00**
				IVA 19%		**5,085,902.52**
				APROX DECIMALES		**0.48**
				TOTAL		**32,807,111.00**

4. Proveer los productos químicos con etiquetas, las cuales deben estar en buen estado y contar con toda información sobre el manejo seguro de la sustancia química, símbolos de peligrosidad, indicaciones sobre riesgo y deben contar como mínimo con: Identidad del Producto, Palabra de advertencia, Nombre y dirección de la empresa fabricante o importadora, Clasificación de peligro según las Naciones Unidas y Sistema Globalmente Armonizado SGA.
5. Entregar las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos químicos
6. Dar estricto cumplimiento en cuanto a la aplicación del SGA o GHS en cuanto a: PELIGROS FÍSICOS, PELIGROS PARA LA SALUD, PELIGROS PARA EL MEDIO AMBIENTE, mediante certificación escrita.
7. Reemplazar los suministros cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y en el plazo que le señale el supervisor del contrato.
8. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: -ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro del contrato todos los riesgos valorados y señalados en el estudio de necesidad e invitación que dieron origen al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a aplicar el procedimiento de evaluación y reevaluación de contratistas. Para ello durante la ejecución del contrato el

interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente CLÁUSULA se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018. **PARÁGRAFO**: En virtud de este compromiso el contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos

en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 smlmv	dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. El contratista autoriza al IBAL SA ESP

OFICIAL a realizar el trámite establecido en el artículo 65 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: En el caso que el contrato se ejecute conforme lo estipulado en el mismo, sin incumplimientos evidenciados por las partes, solo se requerirá la suscripción del acta final del contrato en la cual se realiza el balance de la ejecución del mismo. Caso contrario procederá la liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al plazo del contrato, y aplicará lo estipulado en el artículo 69 del manual de contratación de la entidad, modificado por el artículo 10 del acuerdo 001 de 2022.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, en cuanto a su alcance, interpretación, cumplimiento o incumplimiento y eventuales perjuicios, deberán someterse a una etapa de arreglo directo, por un término máximo de un (1) mes, que, en el evento de ser fallido, dará lugar a las Partes acudir a las instancias judiciales competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por lo que acepta lo dispuesto en el mismo en lo que sea aplicable durante la ejecución del contrato y etapa postcontratcual. Ante los vacíos que se presenten en el contenido del manual se aplicaran de las disposiciones de la Ley 142 de 1994, código civil y código de comercio en lo referente a la relación contractual entre particulares.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del Contrato: **a)** El estudio de necesidad, la Disponibilidad y el Registro Presupuestal. **b)** La invitación a ofertar y la propuesta presentada por el Contratista. **c) El clausulado del**

contrato, el cual manifiestan las partes conocer en su integridad d) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **e)** Las modificacione , adiciones en valor y plazo que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato **f)** Las garantías y las actas que se relacionen con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – OTRAS CONSIDERACIONES: El presente contrato se celebra bajo los parámetros del principio de autonomía de la voluntad de las partes, para dictar libremente las formas negociales, en la medida que dichas disposiciones contractuales aquí expuestas no atenten contra el orden público y las buenas costumbres.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Revisó y aprobó contenido: Luis Alejandro Giraldo Montoya – secretario General
Proyectó: Alexandra Bustamante Urueña – profesional jurídico.